

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186**MADRID NÚMERO 41****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.421 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana Touceda García, frente a Fondo de Garantía Salarial y “Verduras de la Casa, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Ana Touceda García contra la entidad “Verduras de la Casa, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a abonar a aquella la cantidad de 2.865,71 euros brutos, con el recargo del artículo 29.3 de la LET.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes de que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Verduras de la Casa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.141/14)

